Tercer Convenio Modificatorio

ACU-08-10

Anexo 1

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010**

## CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

2. Que con sustento en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene a su cargo, en forma integral y directa, además de las que determina la ley, entre otros, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, al padrón y lista de electores.

3. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2, párrafo tercero del Código Electoral del Distrito Federal, las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

4. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos fines y acciones están orientadas, entre otras, a contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y agrupaciones políticas locales, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones y de los procedimientos de participación ciudadana; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

5. Que con base en lo establecido por el artículo 87, párrafo primero, del Código Electoral del Distrito Federal, el patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal será inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.

6. Que en términos de lo establecido por los artículos 88 y 89 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran, un Consejo General que es su órgano superior de dirección, así como órganos ejecutivos y técnicos.

7. Que de acuerdo con lo ordenado por el artículo 95, fracciones IX, X y XXXIII, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene entre otras atribuciones, las de aprobar anualmente el Programa Operativo Anual y el proyecto de presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal que le proponga el Consejero Presidente, y remitirlo, una vez aprobado, al Jefe de Gobierno para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, dictando los acuerdos necesarios para tales efectos.

8. Que con base en el artículo 100, fracción V del Código Electoral del Distrito Federal la Comisión de Asociaciones Políticas emitirá opinión sobre las estimaciones presupuestales que se destinarán a los Partidos Políticos, elaboradas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para incorporarlas al anteproyecto de presupuesto anual del Instituto.

9. Que por disposición del artículo 108, fracciones VIII y IX del Código Electoral del Distrito Federal, la Junta Ejecutiva del Instituto es el órgano con atribuciones para aprobar, a propuesta de la Secretaría Administrativa, los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración del Programa Operativo Anual y anteproyecto de presupuesto del Instituto, y que en la vigésima novena sesión extraordinaria celebrada el 22 de octubre de 2009, mediante acuerdo JE193-09 determinó someter a la consideración del Consejo General, por conducto de su Presidente, el Programa Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto.

10. Que de conformidad con lo esteblecido por el artículo 112, fracciones IV, V, VI y XV del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Administrativo tiene como atribuciones, entre otras, integrar el proyecto de Programa Operativo Anual y con base en él, formular el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto conforme a la normatividad aplicable y presentarlo a la Junta Ejecutiva para su revisión; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y atender las necesidades administrativas del Instituto.

11. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, vigente a partir del 1 de enero del presente año, el Instituto Electoral del Distrito Federal goza de autonomía para la elaboración de su Presupuesto de Egresos.

12. Que atento a lo señalado por el artículo 105, fracciones X y XI, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejero Presidente del Instituto tiene entre sus atribuciones proponer anuelmente al Consejo General el Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal para

su aprobación, así como remitir al Jefe de Gobierno el Presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobado por el Consejo General, en los términos de la ley en la materia.

13. Que en ejercicio de sus atribuciones legales, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en su sesión de fecha veintitrés de octubre de 2009 emitió el " ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN EL PROYECTO DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010", identificado con la clave ACU-951-09 en cuyos puntos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Noveno, se determinó:

*"**PRIMERO**. Se aprueba el Proyecto de Programa Operativo Anual del Instituto Electoral del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010, en los términos de los documentos que como anexo 1 forman parte del presente acuerdo."*

*"**SEGUNDO**. Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2010, en términos de los documentos que como anexo 2 forman parte del presente acuerdo, cuyo monto total asciende a la cantidad de $ 912,856,048.00 (NOVECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), de los cuales corresponden:*

A. *La cantidad de **$629,027,704.00** (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) para gastos de operación del Programa Ordinario 2010.*

B. *La cantidad de **$283,828,344.00** (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CUATRO PESOS 00/100 M.N.) para el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias y específicas de Partidos Políticos durante 2010.*

*"**TERCERO**. Se apruaba la estimación presupuestal de $50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES, DE PESOS 00/100 M.N.) para el Proyecto Especial "Implantación gradual de umas electrónicas en el proceso electoral 2011-2012 y procedimientos de participación ciudadana".*

*"**CUARTO**. Se aprueba la estimación presupuestal de $130,701,831.90 (CIENTO TREINTA MILLONES, SETECIENTOS UN MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 90/100 M.N.) para la eventual organización de un Plebiscito o Referéndum en el ejercicio fiscal del año 2010."*

*"**QUINTO**. Se aprueba la estimación presupuestal de $42,289,745.70 (CUARENTA Y DOS MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS*

*CUARENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.) para la eventual organización de una Elección de Comités Ciudadanos en el ejercicio fiscal del año 2010."*

*"**NOVENO**. Remítase, por conducto del Consejero Presidente del Consejo General, copia certificada del presente acuerdo y de los Proyectos de Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos que se aprueban, al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal."*

14. Que en el Considerando 20 del Acuerdo referido en el numeral que antecede identificado con la clave ACU-951-09, se presupuestó la cantidad de **$283,828,344.00** (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CUATRO PESOS 00/100 M.N.), para el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, precisando que el financiamiento público directo para el sostenimiento de las actividades ordinarias, se refiere a una estimación, y que sería en el mes de enero de 2010 cuando se precisara la cantidad exacta.

15. Que el 23 de diciembre de 2009, la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal; V Legislatura, aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Presupuestal 2010, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2009, iniciando la vigencia el día 1 de enero de 2010, en cuyo artículo 8 dispone, que el presupuesto del IEDF es el siguiente:

| ÓRGANOS DE GOBIERNO Y/AUTÓNOMOS | MONTO |
|---|---|
| Instituto Electoral del Distrito Federal | 880,000,000 |

16. Que como resultado de la aprobación del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal por parte de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el monto establecido en el proyecto de Presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobado por este órgano superior de dirección fue modificado, por lo que resulta necesario realizar los ajustes correspondientes, y consecuentemente, los relativos al Programa Operativo Anual 2010, de este organismo electoral.

17. Que con base en lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente antes referida, y 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, esta autoridad electoral maneja, administra y ejerce de manera autónoma su presupuesto, pudiendo el Consejo General de este Instituto efectuar las adecuaciones necesarias al Programa Operativo Anual y al presupuesto de egresos para el mejor cumplimiento de sus programas, sin exceder su presupuesto autorizado.

18. Que en términos de lo señalado en el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, las adecuaciones al Presupuesto de Egresos de este organismo electoral deberán ser informadas al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, una vez que sean aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

19. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión celebrada el 11 de enero de 2010, aprobó el acuerdo identificado con la clave ACU-02-10, en el cual se determinó el monto de financiamiento público directo para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos en el Distrito Federal para el año 2010, el cual asciende a la cantidad de **$276,194,061.90** (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SESENTA Y UN PESOS 90/100 MN).

20. Que de igual manera en su sesión celebrada el 11 de enero de 2010, el Consejo General aprobó el acuerdo identificado con la clave ACU-03-10, mediante el cual se determina el monto del financiamiento público directo para las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Distrito Federal para el año dos mil diez, el cual asciende a **$8,285,821.86** (ocho millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos veintiún pesos 86/100 MN).

21. Que con base en los montos previstos por los acuerdos indicados en los considerandos 19 y 20 del presente documento, el monto total de financiamiento público directo de los Partidos Políticos para el año 2010 asciende a **$284,479,883.76** (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.), en tanto que el monto estimado para este fin en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010, ascendía a la cantidad de **$283,828,344.00** (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), según lo previsto por el Acuerdo del Consejo General, de veintitrés de octubre de 2009, identificado con clave alfanumérica ACU-951-09, referido en el considerando 14 de este documento.

22. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 6, 7, 9 y Quinto Transitorio de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada el 21 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se dispone que los órganos autónomos deberán prever en sus respectivos presupuestos la partida que será destinada expresamente para cubrir las erogaciones derivadas de la responsabilidad patrimonial, conforme a las disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, previsión que en cumplimiento de la referida ley deberá incorporarse al presupuesto de egresos para el ejercicio presupuestal 2010 de este instituto, y que se determina se constituya con la cantidad de $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), pudiendo realizarse las transferencias de recursos que

resulten necesarias, observando las disposiciones aplicables, para cumplir en su caso, con las obligaciones derivadas de la responsabilidad patrimonial.

23. Que tomando como base el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa y la obligaciones legales que deberá cumplir esta autoridad electoral en el presente ejercicio fiscal, con fecha 25 de enero de 2010, la Secretaría Administrativa presentó a la Junta Ejecutiva de este Instituto la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 112, fracciones IV, XIII y XV del Código Electoral del Distrito Federal y 20 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto.

24. Que con el propósito de optimizar los recursos con los que cuenta este Instituto, atender las acciones prioritarias del Programa Operativo Anual del ejercicio 2010 del Instituto y cumplir las metas previstas en el mismo, se considera pertinente que las erogaciones que derivan de la utilización de bienes inmuebles, su adecuación y mantenimiento, sean cubiertas con los recursos del Fideicomiso que este instituto determinó constituir mediante el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO QUE TENDRÁ POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA INCREMENTAR EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; TAMBIÉN PARA LA CONFORMACIÓN INICIAL DE UNA RESERVA PARA SUFRAGAR EL PASIVO LABORAL CON BASE EN UN CÁLCULO ACTUARIAL", aprobado en su sesión pública celebrada el cinco de diciembre de dos mil siete.

25. Que en el referido Fideicomiso contratado el veintiuno de diciembre de dos mil siete con el Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, registrado con el número 2188-7, y derivado de los Convenios modificatorios del veintidós de abril de dos mil ocho y diez de noviembre de dos mil nueve, se establece como el objeto del mismo: a) la adquisición de bienes muebles e inmuebles, y b) la creación de la reserva laboral.

26. Que con base en la autonomía presupuestal y financiera de este organismo electoral, prescrita en el artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, válidamente le permiten llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir con los fines legalmente establecidos.

27. Que en ese sentido, se estima necesario que este órgano superior de dirección, en ejercicio de sus atribuciones legales, y para atender las necesidades presupuestales referidas en los considerandos que anteceden, considere la pertinencia de que las erogaciones previstas con motivo del arrendamiento, mantenimiento y adecuación de los bienes inmuebles, sean pagadas con los recursos del patrimonio del fideicomiso número 2188-7.

28. Que para tal efecto, resulta necesario autorizar la ampliación del objeto del Fideicomiso aprobado por este colegiado, mediante la celebración de un tercer convenio modificatorio a fin de que se de cobertura a las erogaciones derivadas del arrendamiento, mantenimiento y adecuación de los bienes inmuebles que el Instituto Electoral del Distrito Federal requiere para el desarrollo de sus funciones.

29. Que para ello deberá instruirse a las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, para que en ejercicio de sus atribuciones legales, provean lo necesario para la ejecución de dicha modificación, señalando que las erogaciones de mérito serán con cargo a la subcuenta de bienes muebles e inmuebles, atento a lo señalado en el segundo convenio modificatorio de fecha diez de noviembre de dos mil nueve.

30. Que en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 108, fracción IX del Código Electoral del Distrito Federal y 20 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto, la Junta Ejecutiva en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 26 de enero de 2010, aprobó por unanimidad de votos el ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio presupuestal 2010 y la propuesta de modificación al Programa Operativo Anual mediante acuerdo JE-004-10, en los términos del anexo que forma parte del presente documento.

31. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105, fracción X del Código Electoral del Distrito Federal, y, en términos de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal , y 20 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, se propone a este órgano superior de dirección las adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010, en los rubros de Gasto de Operación del Programa Ordinario 2010, que incluyen las erogaciones para la elección de los Comités Ciudadanos, y el Gasto correspondiente al financiamiento ordinario y específico de los partidos políticos, en los términos siguientes:

| DESCRIPCIÓN | IMPORTE (Pesos) |
|---|---|
| Gasto de operación del Programa Ordinario 2010 | 595,520,116.24 |
| Gasto para el Financiamiento ordinario y específico a Partidos Políticos 2010 | 284,479,883.76 |
| **TOTAL** | **880,000,000.00** |

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5 y 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 2, párrafo tercero, 86, 87, párrafo primero, 86, 89, 95, fracciones IX, X, XXX y XXXIII, 100, fracción V, 105, fracciones X y XI, 108, fracciones VIII y IX, 112,

fracciones IV, V, VI, XIII y XV del Código Electoral del Distrito Federal; 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010; 6, 7, 9 y Quinto Transitorio de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, 5 y 20 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal y los Acuerdos de este órgano superior de dirección, referidos en los considerandos 13, 19 y 20 del presente documento, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

## A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se aprueban las adecuaciones al Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones al Programa Operativo Anual del Instituto Electoral del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2010, en los términos siguientes:

| DESCRIPCIÓN | IMPORTE (Pesos) |
|---|---|
| Gasto de operación del Programa Ordinario 2010 | 595,520,116.24 |
| Gasto para el Financiamiento ordinario y específico a Partidos Políticos 2010 | 284,479,883.76 |
| **TOTAL** | **880,000,000.00** |

**SEGUNDO.** Se instruye a las Secretarías Ejecutiva y Administrativa para que realicen las adecuaciones necesarias a los Programas del Instituto aprobados mediante Acuerdo identificado con la clave ACU-950-09, para hacerlos congruentes con el presente acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, para que en su respectivo ámbito de atribuciones, celebren un tercer convenio modificatorio al Fideicomiso número 2188-7 celebrado por este Instituto con Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a efecto de que en el objeto del mismo se dé cobertura a las erogaciones derivadas del arrendamiento, mantenimiento y adecuación de los bienes inmuebles que el Instituto Electoral del Distrito Federal requiere para el desarrollo de sus funciones.

**CUARTO.** Se ordena a la Secretaría Administrativa realice las acciones necesarias, en el ámbito de sus atribuciones, para el debido ejercicio del Presupuesto y cumplimiento en los términos del presente acuerdo y de la legislación de la materia.

**QUINTO.** El presente acuerdo y sus anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación.

**SEXTO.** Remítase, por conducto de la Consejera Presidenta del Consejo General, copia certificada del presente acuerdo y de sus anexos, al C. Jefe de Gobierno por conducto de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente acuerdo y sus anexos dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el sitio del Instituto en Internet www.iedf.org.mx

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la sesión pública de fecha veintisiete de enero de dos mil diez, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105, fracción VI y 110, fracción XIII, del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

| La Consejera Presidenta | El Secretario Ejecutivo |
| --- | --- |
| Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez | Lic. Sergio Jesús González Muñoz |